

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO.

Acceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 13 de noviembre de 1998, la ampliación de la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 4 de septiembre de 1998, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1999, todas las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación que en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente, determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación, vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de nuevo convenio con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que incorpora la regulación de las condiciones de esta delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia económica e informática.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio».

Córdoba, 18 de enero de 1999.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 286/99).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, don Francisco Olvera López.

Hace saber: Que por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 1999 se ha procedido a la rectificación de las Bases de Personal aprobadas en sesión plenaria con fecha 29 de junio de 1998, relativa a la Plaza de «Informadora-Animadora Socio Cultural (Anexo I)», cuyas Bases fueron publicadas en

el BOJA núm. 12, de 28 de enero de 1999, siendo las correcciones realizadas las siguientes:

- Punto 5.7. Donde dice: «La relación definitiva de aprobados que el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Pleno con la correspondiente propuesta de nombramiento», debe decir: «La relación definitiva de aprobados que el tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de nombramiento».

- Punto 6.3. Donde dice: «El Ayuntamiento Pleno, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Personal Laboral Fijo», debe decir: «El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Personal Laboral Fijo».

- ANEXO I. II) Fase oposición: Donde dice: «Cada ejercicio de oposición se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo la suma total de la fase de oposición la media aritmética del resultado de los tres ejercicios, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio», debe decir: «Cada ejercicio de la oposición se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo la suma total de la fase de oposición la media aritmética del resultado de los tres ejercicios, debiendo obtenerse como mínimo 3 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio».

Maracena, 28 de enero de 1999.- El Alcalde, Francisco Olvera López.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

EDICTO. (PP. 307/99).

Don Manuel Marchal Extremera, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1999, aprobó la creación de Bandera Municipal y la Modificación de Escudo Heráldico y Sellos Municipales, en base a la normativa vigente, Decreto 14/1995, de 31 de enero, y conforme al diseño y elementos que constan en la Memoria elaborada al efecto.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, a fin de que puedan presentar alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Valdepeñas de Jaén, 3 de febrero de 1999.- El Alcalde, Manuel Marchal Extremera.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 4000/98).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación del modelo de bandera representativa del Municipio, por tal motivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, el citado acuerdo junto con el modelo de bandera aprobado se somete a información pública, por plazo de 20

días contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que toda persona que se considere interesada presente cuantas alegaciones u observaciones estime convenientes.

Berja, 2 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 178/99).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

HACE SABER

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 15 de enero del presente, se aprobaron los proyectos de compensación y urbanización de la unidad de ejecución única del Plan Parcial núm. 5 presentados por Sur-4 Promociones, S.A., y redactados por el Arquitecto don Carmelo Rodríguez Merchán, conforme al art. 161 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, vigente de acuerdo con la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía.

El expediente creado a tal efecto se expone al público durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con el art. 117 de la norma citada.

Cazalla de la Sierra, 15 de enero de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA

ANUNCIO. (PP. 202/99).

Don Felipe Brazo Mena, Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).

Certifica: Que en Sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día 4 de julio de 1998, se adoptó entre otros el acuerdo del siguiente tenor literal:

Punto segundo. Aprobación, si procede, escudo de armas y bandera de Higuera de la Sierra.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de la Corporación el modelo de escudo de armas y bandera elaborados ambos para este municipio, previa consulta de las asociaciones y Hermandades de Higuera de la Sierra.

Interviene el Sr. De la Lama para señalar que si en este Acto de lo que se trata es de someter a votación la aprobación de los modelos de escudo de armas y bandera para Higuera de la Sierra, su grupo entiende que no es correcto al procedimiento, ya que lo normal es haber traído antes la propuesta de cambiar el escudo y bandera y después de tramitar el correspondiente expediente someterlo a la consideración del Pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para señalar que en la elección del modelo de escudo de armas y bandera ni siquiera ha intervenido el Equipo de Gobierno, sino que ha sido una elección popular a través de Hermandades y Asociaciones de la localidad de entre los distintos modelos elaborados, y cuyo resultado se somete como propuesta a la consideración del Pleno. Continúa el Sr. Alcalde exponiendo que de lo que realmente se trata es de adoptar el modelo

de escudo y bandera que posteriormente se autorizará, si procede, por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal, con seis votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, acuerda aprobar la propuesta del modelo de escudo de armas y bandera para Higuera de la Sierra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

Higuera de la Sierra, 9 de diciembre de 1998.- Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 225/99).

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de enero de 1999, la adopción de la Bandera Municipal, el citado acuerdo estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, durante el cual se podrán formular respecto al mismo las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Chucena, 26 de enero de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO. (PP. 228/99).

Se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOJA, el «Proyecto de Azud de Toma sobre el río Guadalete en el término Municipal de Villamartín (Cádiz)», así como el Informe Ambiental del mismo, para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren convenientes y examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamartín, 25 de enero de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 253/99).

Habiendo sido aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía del día 19 de enero de 1999 el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución SA-5 «Sabinillas del Mediterráneo», de conformidad con lo establecido en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de julio, por el que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que aprueba como Ley de la Comunidad Autónoma Andaluza el contenido del artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, queda sometido al trámite de información pública por plazo de quince días desde la aparición de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Manilva, 21 de enero de 1999.- El Alcalde, Emilio López Berenguer.